



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de octubre de 2025.

ACTA N° 35

RES. N° 2753/2025

EXP: 2025-25-1-004267

DBH

VISTO: La solicitud de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Trabajo del Uruguay (AFUTU) relacionada con la justificación de inasistencias de docentes y funcionarios que concurran al Congreso Nacional Extraordinario.

RESULTANDO: I) Que el Congreso Nacional Extraordinario tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre de 2025 en la ciudad de Piriápolis - Maldonado.

II) Que se fundamenta lo peticionado en la importancia de la instancia para el Sindicato en la que se discutirá el Convenio Salarial.

III) Que por lo expresado se solicita al Consejo Directivo Central se autorice igual justificación a Docentes y No Docentes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo deliberado en sesión del día de la fecha, se estima pertinente hacer lugar a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a justificar las inasistencias de docentes y funcionarios que concurran al Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Trabajo del Uruguay (AFUTU) que se realizará los días 27 y 28 de octubre en la ciudad de Piriápolis - Maldonado.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación, a la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Trabajo del Uruguay (AFUTU), a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

